

DICTAMEN DE REVISOR FISCAL

SEÑORES
JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N CORPAS Y CENTROS
ASISTENCIALES AFINES
AÑO 2019

OPINION

Se ha auditado los Estados Financieros de la **FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N CORPAS Y CENTROS ASISTENCIALES AFINES**, individuales fueron elaborados uniformemente en todo aspecto significativo basado en las Normas Internacionales de Información Financiera correspondientes al grupo dos (2) para Pymes y las directrices emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud. Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y 2018, que comprende Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen el resumen de políticas contables.

En mi opinión, los Estados Financieros certificados arriba mencionados, que fueron tomados de la contabilidad presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía **FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N CORPAS Y CENTROS ASISTENCIALES AFINES**, a 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y compiladas por el Decreto 2483 de 2018.

• **Fundamentos de la Opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N CORPAS Y CENTROS ASISTENCIALES AFINES**, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos.

- **Cuestiones Clave de Auditoría**

A corte diciembre 31 de 2019 la **FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N CORPAS Y CENTROS ASISTENCIALES AFINES** como indica en la nota catorce (14) a los Estados Financieros, a corte de periodo 2019 se reconoce en los Estados Financieros una deuda de impuestos por valor \$1.326.013.517 y por seguridad social por valor de \$2.046.535.191 respectivamente, se ha informado a la Administración que se encuentran expuestos al pago de sanciones e intereses moratorios, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

- **Responsabilidad de la Administración**

Los Estados Financieros certificados, adjuntos, son responsabilidad de la Administración en su elaboración, en su preparación y presentación de acuerdo a las normas contables en Colombia y los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública que se encuentren vigentes, se incluye en la responsabilidad el mantener un adecuado sistema de control interno para su preparación y presentación con el fin de proporcionar una información libre de errores de importancia material, bien sea por fraude o error, dar aplicación correcta a las políticas contables, establecer estimaciones contables razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

- **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros certificados adjuntos llevando a cabo una auditoría conforme a las Normas de Auditoría y Normas de Aseguramiento Vigentes en Colombia, Dichas normas exigen que se dé cumplimiento a los requisitos éticos de la profesión, igualmente se requiere que exista una planeación y la realización de pruebas selectivas o aleatorias de las operaciones y registros contables con sus soportes, la medición del control interno de la Fundación con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores y falsedades importantes sobre la información revelada en los mismos, dichos procesos dependen del juicio

y planeación del auditor, también se incluyó el análisis de las políticas y estimaciones contables; por lo anterior considero que la evidencia obtenida en el proceso de la auditoria me permite proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

- **Otros Aspectos Legales**

Respecto a los demás requerimientos legales y reglamentarios informo que la Fundación a diciembre de 2019:

- ✓ La contabilidad de la **FUNDACION CLINICA HOSPITAL JUAN N CORPAS Y CENTROS ASISTENCIALES AFINES**
- ✓ ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- ✓ Ha llevado el debido registro de sus operaciones en libros contables y todos los actos administrativos han sido registrados en el libro de actas que está bajo la custodia de la Gerencia.
- ✓ El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.
- ✓ La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Como se indicó en Cuestiones claves de Auditoria la compañía presenta mora en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral
- ✓ Se ha realizado la liquidación de impuestos tomados de los registros contable sin embargo al cierre del ejercicio presenta mora en el pago de los mismos.
- ✓ Como resultado de las demás pruebas de auditoria se observa que la compañía debe continuar con las medidas apropiadas que permitan el fortalecimiento adecuado del sistema de control interno,
- ✓ La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente

Atentamente,


DAYANA TIRADO TELLEZ
Revisor fiscal
Delegada Por Consultores Daycont SAS.
TP-110874-T

Bogotá, 30 de marzo de 2020